

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

REFERENCIA: UA
COL 3/2015:

25 de junio de 2015

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, de conformidad con las resoluciones 27/1, 25/18, y 26/7 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con presuntas amenazas y agresiones contra testigos de dos casos de desaparición forzada, el Sr. Luis Carlos Ramírez y la Sra. Jacqueline Ramírez, y una abogada, miembro de una organización de derechos humanos, la Sra. Andrea Torres Bautista.

Según las informaciones recibidas:

El 22 de abril de 2015, una mujer habría llamado a las oficinas de la Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y habría dejado un mensaje para una de sus miembros, la Sra. Andrea Torres Bautista, diciendo que la iban a matar. Unos minutos después, la mujer habría llamado nuevamente, diciendo: “vamos a matarlas todas”. Se indica que estas amenazas se produjeron en un momento en el que los procedimientos judiciales del caso de La Combinada están progresando y en el que está previsto que la Corte Suprema de Justicia dicte su sentencia sobre la apelación del caso sobre la desaparición forzada de Nydia Erika Bautista, una sentencia que podría dar lugar a que decenas de miembros de las fuerzas armadas, entre ellos oficiales de alta graduación, sean considerados responsables penales de su desaparición forzada. El caso de La Combinada se refiere a la desaparición forzada, el 16 de agosto de 2003, de cinco hombres a manos de paramilitares que

habrían actuado en connivencia con la policía en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, en el este de Colombia.

El 21 de mayo de 2015, la Sra. Jacqueline Ramírez, habría recibido una llamada telefónica amenazadora. El autor de la llamada también habría amenazado a su abogada, la Sra. Torres Bautista. El esposo de la Sra. Ramírez, James Holguin, fue víctima de desaparición forzada en el caso de La Combinada y ella es testigo en dicho caso.

El 17 de mayo de 2015, el Sr. Luis Carlos Ramírez habría sido agredido por dos hombres cuando se dirigía a su trabajo en Bogotá. Los hombres habrían tratado de llevárselo a rastras, diciéndole que lo iban a "picar" (a cortar en pedazos). Luego habría conseguido escapar de los agresores. El Sr. Ramírez había contribuido a determinar el paradero de Bernardo Garzón Garzón, ex agente de inteligencia del ejército colombiano que, gracias a esa contribución, habría sido capturado en enero de 2014. Bernardo Garzón Garzón está presuntamente implicado en el caso conocido como del Palacio de Justicia y fue también fundamental para ayudar a las autoridades a encontrar los restos de Nydia Erika Bautista, víctima de desaparición forzada en 1987.

Se expresa preocupación por las amenazas y agresiones sufridas por los señores Andrea Torres Bautista, Jacqueline Ramírez y Luis Carlos Ramírez en abril y mayo de 2015.

Sin implicar de antemano una conclusión sobre los hechos, quisiéramos recordar al Gobierno de su Excelencia que la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, establece que los Estados deberán adoptar medidas para asegurar que todos los que participen en investigaciones de casos de desaparición forzada, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia y que, de producirse, dichos actos sean castigados como corresponda. Los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados también estipulan que los gobiernos garantizarán que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, acosos o interferencias indebidas, y que cuando su seguridad sea amenazada recibirán protección adecuada.

Nos gustaría además llamar la atención de su Gobierno acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2, 6, y 12 de la mencionada Declaración.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la persona anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

2. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los señores Andrea Torres Bautista, Jacqueline Ramírez y Luis Carlos Ramírez, de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus familias, y de los familiares de víctimas de desaparición forzada, de forma integral, coordinada y consistente.

3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las investigaciones y/o diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a este caso. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria u administrativa a los supuestos culpables/ perpetradores?

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Ariel Dulitzky
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Michel Forst
Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Gabriela Knaul
Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados